POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Comandancia

CONTRATO N° 313/2023 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 37/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS DE ALTA ROTACIÓN" – ID Nº 435365.

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante CARLOS HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.893.946, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 74, de fecha 18 de agosto del 2023, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MEDHECO S.R.L.**, con RUC N° 80102486-2, domiciliada en la Av. Aviadores del Chaco N° 1816 Torre 4 Piso 11 Oficina 11B, Teléfono N° (0981) 434.907, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, correo electrónico: zulma.martinez@medheco.com, representada para este acto por la Señora Zulma E. Martínez Recalde, con cédula de identidad N° 995.487, en carácter de Apoderada, denominada en adelante EL PROVEEDOR, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente Contrato de Adquisición de Insumos Médicos de Alta Rotación, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Es regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la adquisición de insumos médicos de alta rotación para el hospital central de policía Rigoberto Caballero, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *(No Aplica)*.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 435365.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 37/2023, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 997.

MEDHECO S.R.L.

POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Comandancia

CONTRATO N° 313/2023 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 37/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS DE ALTA ROTACIÓN" – ID Nº 435365.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presen-tación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Proce-dencia	Precio unitario (IVA inc.)	Precio total Mínimo	Precio total Máximo
31	42201810-001	Placa Radiográfica Medica	Unidad	UNIDAD	2.500	5.000	FUJIFILM	JAPON	12.100	30.250.000	60.500.000
32	42201810-001	Placa Radiográfica Medica	Unidad	UNIDAD	5.000	10.000	FUJIFILM	JAPON	19.000	95.000.000	190.000.000
33	42201810-001	Placa Radiográfica Medica	Unidad	UNIDAD	2.500	5.000	FUJIFILM	JAPON	16.500	41.250.000	82.500.000
34	42201810-001	Placa Radiográfica Medica	Unidad	UNIDAD	1.000	2.000	FUJIFILM	JAPON	17.600	17.600.000	35.200.000
									Precio Total	**184.100.000**	**368.200.000**

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones técnicas
31	Placa Radiográfica Medica	Placa Radiograficas Laser Secas DI HL. Tamaño 20 x 25 cm compatible con Impresoras Laser Dry PIX EDGE marca FUJI FILM con que cuenta el HCPRC
32	Placa Radiográfica Medica	Placa Radiograficas Laser Secas DI HL. Tamaño 35 x 43 cm compatible con Impresoras Laser Dry PIX EDGE marca FUJI FILM con que cuenta el HCPRC
33	Placa Radiográfica Medica	Placa Radiograficas termal DI HT. Tamaño 35 x 43 cm compatible con Impresoras Laser Dry PIX FUJI FILM con que cuenta el HCPRC
34	Placa Radiográfica Medica	Placa mamográfica DI-ML Tamaño: 26X36 B4. Compatible con impresora láser Marca FUJIFILM

El monto total máximo del presente contrato asciende a la suma de Gs 368.200.000 (Guaraníes trescientos sesenta y ocho millones doscientos mil) y el monto total mínimo a la suma de Gs. 184.100.000 (Guaraníes ciento ochenta y cuatro millones cien mil).

El Proveedor se compromete a suministrar los bienes/servicios a la contratante y a subsanar los defectos de estos, de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la siguiente Tesorería:

Actividad 07 Asistencia Integral al Personal Policial

Lugar de Entrega: Hospital Rigoberto Caballero
Dirección: Av. Mcal. Francisco Solano López N°1806 e/ Avda. Juscelino Kubitschek
Correo: tesoreria2.6@gmail.com
Contacto: Comisario Principal MCP. Norma R. Arguello de Ramírez Tel. (0983) 386-076.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la misma se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 31 de enero de 2024.

MEDHECO S.R.L.

CONTRATO N° 313/2023 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 37/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS DE ALTA ROTACIÓN" – ID N° 435365.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 0 días del mes de diciembre del año 2023.

ZULMA E. MARTINEZ RECALDE
Cédula de Identidad N° 995.487
Apoderada

MEDHECO S.R.L.

CARLOS HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional